

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Extracto de la Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para programas de acción social en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (Línea 11) convocadas mediante Orden de 17 de julio de 2024, para el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): Línea 11 (775796).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la ampliación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 para la línea de subvenciones que más abajo se describe, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>), y en el presente BOJA.

Primero. Ampliación de la convocatoria.

Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria de la siguiente línea de subvenciones regulada mediante la Orden de 17 de julio de 2024 de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 143, de 24 de julio de 2024), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería, y se efectúa su convocatoria en el año 2024, por la cuantía adicional que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican, de acuerdo con lo establecido en su dispositivo vigésimo:

Denominación de la línea	Incremento de crédito (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 11. Subvenciones dirigidas a entidades privadas para programas de acción social.	31.624,59	1800180000 G/31G/48500/00 S0689
	38.375,41	1800010000 G/31G/48500/00 01
	25.000,00	1800180000 G/31J/48500/00 S0689
	35.000,00	1800010000 G/31J/48701/00 01

La nueva dotación máxima resultante para esta línea de subvención pasa a ser la siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA (en euros)
Línea 11. Subvenciones destinadas a entidades privadas para programas de acción social.	1800010000 G/31G/48500/00 01	2.038.375,41
	1800010000 G/31J/48701/00 01	2.227.817,25
	1800180000 G/31G/48500/00 S0689	61.624,59
	1800180000 G/31J/48500/00 S0689	25.000,00
		Total: 4.352.817,25

Segundo. La ampliación de la dotación de la línea ascenderá, por tanto, a la cuantía de 160.000,00 euros, en los ámbitos funcionales de actuación en el contexto del Pacto

de Estado contra la Violencia de Género con la siguiente distribución funcional final, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2024:

Distribución final	
Ámbitos funcionales de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género	
Ámbito 1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.	50.000,00
Ámbito 2. Acogida integral de mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.	50.000,00
Ámbito 3. Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.	60.000,00
TOTAL	160.000,00

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sevilla, 28 de noviembre de 2024

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad